



DECRETO N° 350 /

TEMUCO, 28 ENE. 2013

VISTOS

- 1.- La solicitud de devolución de dinero.
- 2.- La Ordenanza N° 02/24.12.93.
- 3.- Lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979.
- 4.- El presupuesto de Ingresos y Gastos del
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

Municipio.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El informe evacuado por la Unidad Municipal.
- 2.- El certificado de la Tesorería Municipal.

DECRETO

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado y por el motivo que se señala:

NOMBRE	: MANQUE RAIN ERNESTINA
RUT	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
MONTO A DEVOLVER	: \$ 191.126.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	: RECTIFICATORIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHO SEPULTURA PARQUE CEMENTERIO GENERAL.-

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año " **Serv. Cementerios** "

215.26.01 **\$ 191.126.- REFRENDAR**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del contenido del presente Decreto.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

- LBG/jpc
 Cc - Of. Partes
 - Adquisiciones
 - Contabilidad
 - Rentas
 - Adquisiciones Depto. Salud
 - Administración Cementerio General
 - Interesado (Secretaría Municipal)

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	2152601-2 Cementerio
PRESUPUESTO VIGENTE	4.000.000
MONTO COMP. APTE DOCTO.	191.126
SALDO DISPONIBLE	3.338.657
Refrend. N°	26
Fecha	25/01/2013

554619



CERTIFICADO N° 115

El Tesorero Municipal de Temuco que suscribe certifica que según nuestros registros de Ingresos Percibidos se encuentra pagada la Deuda del Rut 6.537.283-5 registrando los siguientes datos:

Rut :
Nombre : MANQUE RAIN ERNESTINA
Domicilio Particular :

El detalle del monto pagado se desglosa como sigue:

Folioing	Fecha Pago	Fecha Vencimiento	Concepto	Rol	Girado	Reajuste	Total
3528569	16/04/2011	30/04/2011	ART.N°26-2 Pie o Pago contado Derecho Sepultura		170.415		170.415
3544946	03/06/2011	05/06/2011	ART.N°26-2 Pago Cuotas Derecho Sepultura	15-0134	40.585		40.585
3547995	03/06/2011	30/06/2011	ART.N°26-2 Pago Cuotas Derecho Sepultura	15-0134	935.758		935.758
						Sub Total	1.146.758
						Reajuste	
						Multa	
						TOTAL PAGADO	1.146.758

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Rentas Municipales y para fines administrativos.



Nuria Beltrán Huente Laf
NURIA BELTRÁN HUENTELAF
TESORERO MUNICIPAL

isr

Temuco, 23/01/2013



OF. ORD. N°03.-

ANT. : Copia Ord. N°547.Asesoría Jurídica.

MAT.: Devolución de 05 Unidades Tributarias Mensuales, a doña Ernestina Manque Rain.

TEMUCO, ENERO 18 DE 2013.-

**DE . ADMINISTRADORA (S) CEMENTERIO GENERAL
LUZ QUEZADA DURÁN**

**A : JEFA DE RENTAS Y PATENTES
SRA. LAURA BARRIGA GONZALEZ**

Adjunto envío a Ud., Ord. N° 547.Asesoría Jurídica, en respuesta a Ord. N° 72 del 21.11.2012, Cementerio, que informa Solicitud de doña Ernestina Manque Rain, referente a devolución de 05 Unidades Tributarias Mensuales.

El Ord., de Asesoría Jurídica, dice que una vez rectificado el Contrato de Compraventa en la cláusula tercera, referente al precio de compraventa, procede pagar a doña Ernestina Manque Rain, la suma de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

Se acompaña Rectificatoria de Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General, de Municipalidad de Temuco a doña Ernestina Manque Rain.

Por lo anterior, procede la devolución a doña Ernestina Manque Rain, el monto de \$ 191.126.-,(ciento noventa y un mil ciento veintiséis pesos) correspondiente a 05 Unidades Tributarias Mensuales, que fueron pagados dentro de los Ingresos N°3528569 del 16.04.2011, por \$170.415.-, Ingreso N°3544946 del 03.06.2011, por \$ 40.585.- y N° 3547995 del 03.06.2011, por \$ 935.758.-

Agradeceré enviar copia de Decreto Alcaldicio por la devolución de dineros a Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, para gestión el decreto de Pago, como también a Cementerio.

Sin otro particular, saluda a Ud.

**LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA (S)
CEMENTERIO GENERAL**



DISTRIBUCION

- 1.- Rentas y patentes.
- 2.- Archivo

RECTIFICATORIA DE “CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHO DE SEPULTURA PARQUE CEMENTERIO GENERAL”

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ERNESTINA MANQUE RAIN**

En Temuco, a 17 de diciembre del año 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Juridica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la doña **ERNESTINA MANQUE RAIN**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle Las Población San Antonio de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Escritura Privada de fecha 16 de abril de 2011, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada, vendió a doña Ernestina Manque Rain, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle Las _____ de la Ciudad de Temuco, el Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetua en terreno de 2.5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el Parque Cementerio General, Patio N° 48, denominado Los Raulíes, fracción N° 48185.

SEGUNDA: Por este acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y doña Ernestina Manque Rain, vienen en rectificar, aclarar y complementar la escritura privada citada en la cláusula primera precedente en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes.

TERCERA: En la cláusula tercera de la escritura, se señaló erróneamente lo siguiente: “El precio de la compraventa será la suma de 30 (UTM)” en circunstancias que debiera decir: “El precio de la compraventa será la suma de 25 (UTM)”.

CUARTA: En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la escritura privada de compraventa de derecho de sepultura, suscrita entre las partes con fecha 16 de abril de 2011 , que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente.

QUINTA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del

Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año.



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR



[Handwritten signature]

ERNESTINA MANQUE RAIN

JDFV/CBP

ORD.: N° 547 /
ANT.: ORD. N° 72 de 21.11.2012
MAT.: Informa lo que indica

TEMUCO, 23 NOV 2011

DE: DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

A : ADMINISTRADOR PROYECTO NUEVO CEMENTERIO
RICARDO PIZARRO JIMENEZ


En relación a la presentación de doña Ernestina Manque Rain, Rut N°
habiendo tenido a la vista Escritura Privada de Compraventa de Sepultura, celebrada con
fecha 16 de abril de 2011, en virtud de la cual la Municipalidad de Temuco vende a doña
Ernestina Manque Rain la sepultura, ubicada en el Patio N° 48 fila, denominado Los Raulies,
de una superficie de 2,5 Mts.2 del Cementerio General de Temuco, esta Dirección informa:

- 1.- La Ordenanza de Derechos Municipales, en su Artículo N° 26, Punto 2, establece que el
Derecho de Sepultura en el Patio N° 48, Los Raulies, corresponde a la suma de 25,00
Unidades Tributarias Mensuales.
- 2.- Que efectivamente en la cláusula tercera de la referida escritura de compraventa, se
señalo erróneamente que el precio de la compraventa sería de 30 Unidades Tributarias
Mensuales, debiendo decir 25 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3.- En los 3 comprobantes de ingresos municipales acompañados a la presentación a nombre
de doña Ernestina Manque Rain se hace mención a los Derechos de Sepultura del Patio N°
49, denominado Los Coigues, cuyo valor si corresponde a la suma de 30 Unidades Tributarias
Mensuales, según lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, Artículo N° 26,
Punto 2.

Por tanto, tratándose de un contrato bilateral que de acuerdo al artículo 1545 del
Código Civil, solamente puede ser modificado por la voluntad de las partes, corresponde que
estos rectifiquen la cláusula tercera del referido contrato, que dice relación con el precio de la
compraventa y su forma de pago, para luego proceder a pagar a doña Ernestina Manque Rain

la suma de 5 Unidades Tributarias Mensuales y así evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Municipalidad de Temuco.

Saluda Atentamente a Ud.,



JUAN DE DIOS FUENTES VEGA
ABOGADO
DIRECTOR ASESORIA JURIDICO



JDFV/ 

Distribución:
Cementerio
Dirección Jurídica



ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Nombre		Fecha Com.	N. Orden
Domicilio		Ciudad	RUT
Tipo de Tributo	Cód. Act. Ex.	Período	RCL
Unidad Gradadora	Cuota	Mts. Pago	

16/04/2011 3.528.569

Denominación			
Código			
Valor Grado		Valor Pagado	

AMF IMPRENTA ALFREDO MOLINA CLAYES S.A. - QUELÉN 1106 MAGD. - TEL. 93 468 005 - 9

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Mts. Prop.

Sub-total			
I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL			

1232335

FOLIO

Funcionario Emisor

Válido únicamente con la firma y timbre del pagero

Firma y Timbre del Pagero

ORIGINAL: TESORERIA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

3.547.995

Nombre	Fecha Giro	N. Orden
Domicilio	Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo	Cod. Act. Ec.	Revisado
Unidad Gradadora	Cuota	Valor Tributo

Denominación	Código	Valor Grado	Valor Pagado
	1150301003997000		

for CONTINUOS S.R.L. - Tucapel 1726 - Fono: 2240096 - Concepción - R.U.T. 76.021.021-6

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño
- Avisar traslado de negocio
- Devolver a la Municipalidad la patente al termina del negocio
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Mts² Prop

Sub-Total	935.758	
I.P.C.	0	
Multas e Int.	0	
TOTAL	935.758	

[Handwritten Signature]

FOLIO

Funcionario Emisor

[Handwritten Signature]
 Firma y Timbre del Cajero

Valido unicamente con la firma y timbre del cajero

ORIGINAL TESORERIA

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

3.544.946

Nombre	Fecha Gen	N. Orden
Domicilio	Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo	Cod. Act. Ec.	Período
Unidad Gradadora	Puntos	Valor Pago

Denominación	Código	Valor Gradado	Valor Pagado
	115030190399900-		

FOLIO CONTINUOS S.A. - Tucapel 1726 - Fono 2240096 - Concepción - R.U.T. 76 021 821-8

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño
- Avisar traslado de negocio
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Mts' Prop.

Sub-Total	40.505	
I.P.C.	0	
Multas e Int.	0	
TOTAL	40.505	

TESORERIA MUNICIPAL

7

[Firma]

10.000

Firma y Timbre del Cajero

[Firma]

FOLIO

Funcionario Emisor

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

ORIGINAL TESORERIA